

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/5	El Pleno

Don Juan Carlos Gris González, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO.

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

5. Expediente 2895/2023. Aprobación, si procede, del expediente nº 5/2023 de modificación de créditos por suplementos y créditos extraordinarios.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21 (Grupos Provinciales Popular y Socialista y

Diputados no adscritos).

En contra: 0

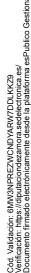
Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 27 de abril de 2023, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación del expediente nº 5/2023 de modificación de créditos por suplementos y créditos extraordinarios, aprueba por 5 votos a favor (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito D. Tomás del Bien Sánchez), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que se reciben varias órdenes de incoación por parte de diferentes los Diputados Delegados, en la que se ordena iniciar expediente para la dotación presupuestaria por **SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación.

SEGUNDO. - Que procede dicha modificación presupuestaria, que será





financiada con cargo a Remanente general de Tesorería.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. - Tanto el TRLHL como el RD 500/1990 permiten la modificación de créditos del Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales, estableciéndose entre las diferentes clases de modificación los créditos extraordinarios, mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe dotación presupuestaria. Siendo este el supuesto tal y como se deduce de la propuesta del Diputado.

SEGUNDO. - Entre las distintas fuentes de financiación de los suplementos de créditos y créditos extraordinarios, los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establecen que podrán financiarse con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

TERCERO. - Que según los antecedentes obrantes en contabilidad existe crédito suficiente para cubrir el importe de la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo lo expuesto, se presenta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Levantar el reparo del Informe de fiscalización de la Intervención.

SEGUNDO.- Modificar el presupuesto de gastos a través de **SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** destinado a atender las necesidades citadas en las respectivas órdenes y financiar las propuestas presentadas, realizándose en las siguientes aplicaciones presupuestarias conforme al detalle que se indica a continuación:

INGRESOS	INGRESOS: FINANCIACIÓN		GASTOS		
PARTIDA P.	IMPORTE	PARTIDA P.	IMPORTE		
21.870.00	6.302.621,62 €	14.920.2.636.01	730.100,00		
		32.453.0 610.02	468.927,27		
		32.453.0 610.03	693.639,12		



		32.453.0 610.04	280.033,75
		32.453.0 610.05	798.647,73
		32.453.0 610.06	1.795.406,77
		32.453.0 610.07	347.252,36
		32.453.0 610.08	296.092,55
		32.453.0 610.09	331.861,58
		32.453.0 610.10	535.833,38
		15.231.2.131.00	4.502,81
		15.231.2.160.00	1.497,19
		15.231.2.231.20	360,00
		80.231.2.227.06	6.290,11
		80.231.2.640.00	6.625,78
		80.231.2.762.00	5.551,22
TOTAL	6.302.621,62 €	TOTAL	6.302.621,62

El desglose de carreteras, es el siguiente:

Partida Presupuestaria	Obra	Importe	PLAZO
32.453.0 610.01	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-L-2219. TRAMO: ZA-P-2222 – COZCURRITA.	468.927,27	6
32.453.0 610.02	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-L-2210. TRAMO: CL-527 – SAN ROMÁN DE LOS INFANTES.	693.639,12	6
32.453.0 610.03	PROYECTO DE REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIAS CARRETERAS DE LA ZONA DE SANABRIA. ZONA 1	280.033,75	4
32.453.0 610.04	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-P-2223. TRAMO: ALMARAZ DE DUERO – VILLASECO DEL PAN.	798.647,73	6
32.453.0 610.05	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA. ZA-P-2308. TRAMO: POZOANTIGUO – PINILLA DE TORO.	1.795.406,77	6
32.453.0 610.06	PROYECTO DE REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIAS CARRETERAS DE LA ZONA DE LA	347.252,36	4



	TOTAL INVERSION EN CARRETERAS	5.547.694,51	
32.453.0 610.09	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LAS CARRETERAS ZA-L-2673 DE N-525 A ENTREPEÑAS, ZA-L-2672 DE N-525 A SAN SALVADOR DE PALAZUELO, ZA-L-2671 DE N-525 A CERNADILLA, ZA-L-2670 DE N-525 A VALDEMERILLA, ZA-L-2602 DE ZA-106 A CHANOS Y ZA-L-2603 DE ZA-106 A LAS HEDRADAS. ZAMORA.	535.833,38	5
32.453.0 610.08	PROYECTO DE REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIAS CARRETERAS DE LA ZONA DEL VALLE DE SANABRIA	331.861,58	4
32.453.0 610.07	PROYECTO DE REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIAS CARRETERAS DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CULEBRA	296.092,55	4
	CARBALLEDA		

La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con cargo a las partidas siguientes:

PARTIDA P.	CONCEPTO	IMPORTE
21.870.00	REMANENTE DE TESORERIA GENERAL	6.302.621,62
	TOTAL FINANCIACIÓN	6.302.621,62

TERCERO. - Exponer este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios durante el plazo de quince días, con el régimen de los arts. 168 del TRLHL

CUARTO. - Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el BOP el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE